

1. PROYECTOS DE LEY.

DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS. [8L/1000-0009]

Dictamen de la Comisión.

PRESIDENCIA

Conforme al artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, número 8L/1000-0009.

Santander, 14 de diciembre de 2012

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO
DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Luis Carlos Albalá Bolado.

[8L/1000-0009]

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

La Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del Parlamento de Cantabria se ha reunido el día 14 de diciembre de 2012 para proceder al estudio, debate y votación del Informe emitido por la Ponencia, designada en el seno de dicha Comisión, referido al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, número 8L/1000-0009, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 211, correspondiente al día 10 de diciembre de 2012; así como al estudio, debate y votación de las enmiendas que no fueron admitidas por dicha Ponencia. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Cámara emite el preceptivo Dictamen que se remite a la Presidencia del Parlamento, a los efectos de la tramitación procedente:

DICTAMEN AL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2013.

Primero.- Se ha incorporado al texto del Informe de la Ponencia la enmienda número 93-40R de las presentadas por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 208, de fecha 4 de diciembre de 2012.

Segundo. A efectos de lo dispuesto por el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara, han sido rechazadas las siguientes enmiendas, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 208, de fecha 4 de diciembre de 2012:

a) Las enmiendas números 34-1S, 35-2S, 36-3S, 37-4S, 38-5S, 39-6S, 40-7S, 41-8S, 42-9S, 43-10S, 44-11S, 45-12S, 46-13S, 47-14S, 48-15S, 49-16S, 50-17S, 51-18S y 52-19S de las presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista

b) Las enmiendas números 54-1R, 55-2R, 56-3R, 57-4R, 58-5R, 59-6R, 60-7R, 61-8R, 62-9R, 63-10R, 64-11R, 65-12R, 66-13R, 67-14R, 68-15R, 69-16R, 70-17R, 71-18R, 72-19R, 73-20R, 74-21R, 75-22R, 76-23R, 77-24R, 78-25R, 79-26R, 80-27R, 81-28R, 82-29R, 83-30R, 84-31R, 85-32R, 86-33R, 87-34R, 88-35R, 89-36R, 90-37R, 91-38R, 92-39R y 94-41R de las presentadas por el Grupo Parlamentario Regionalista.

Tercero. Asimismo, a efectos de lo dispuesto por el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara, se han formulado los siguientes votos particulares:

a) Por el Grupo Parlamentario Socialista a las enmiendas números 2-2P, 3-3P, 4-4P, 5-5P, 6-6P, 7-7P, 10-10P, 11-11P, 12-12P, 13-13P, 15-15P, 16-16P, 19-19P, 20-20P, 21-21P, 23-23P, 24-24P, 25-25P, 26-26P, 27-27P, 28-28P, 29-29P, 30-30P, 31-31P, 32-32P y 33-33P de las presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

b) Por el Grupo Parlamentario Regionalista a las enmiendas números 2-2P, 3-3P, 4-4P, 5-5P, 6-6P, 7-7P, 10-10P, 11-11P, 12-12P, 13-13P, 15-15P, 16-16P, 18-18P, 19-19P, 20-20P, 21-21P, 23-23P, 24-24P, 25-25P, 26-26P, 27-27P, 28-28P, 29-29P, 30-30P, 31-31P, 32-32P y 33-33P de las presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

Cuarto. En consecuencia, el texto resultante de la iniciativa en tramitación es el que resulta de incorporar al publicado en el Informe de la Ponencia (Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 211, de 10 de diciembre de 2012), la modificación de la rúbrica "PREÁMBULO" que antecede al articulado del Proyecto de Ley, sustituyéndola por la rúbrica "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS".

Santander, 14 de diciembre de 2012

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Fdo.: Luisa Eva Bartolomé Arciniega.

Fdo.: María Cristina Pereda Postigo.